

DORA: un avance en la gestión de riesgos de las tecnologías de información y comunicación (TIC)

El uso de las TIC en la operativa diaria de las entidades que prestan servicios financieros (bancos, entidades aseguradoras, empresas de servicios de inversión o gestores de activos) crece a pasos agigantados. Cada vez es más habitual utilizar distintas soluciones digitales para efectuar pagos, solicitar un préstamo, comprar y vender instrumentos financieros en el mercado o suscribir un seguro. Las ventajas de esta nueva operativa son indudables: mayor agilidad y menores costes. Sin embargo, el uso generalizado de las TIC también han supuesto la aparición de nuevos riesgos que se deben gestionar.

Frente a los riesgos "tradicionales" - riesgo de mercado, de crédito, de liquidez, de conducta de mercado y más recientemente de sostenibilidad - aparece el riesgo derivado de las ciberamenazas u otras perturbaciones que puedan suponer la interrupción de la actividad de las entidades. La necesidad de gestionarlo y en última instancia proteger al cliente financiero, ha motivado la aprobación del Reglamento DORA¹ que empezará a aplicarse el 17 de enero de 2025.

El objeto de DORA es proporcionar al sector financiero de un elevado nivel de resiliencia operativa digital, estableciendo requisitos uniformes relativos a la seguridad de las redes y los sistemas de información que sustentan los procesos empresariales de aquellas. Se pretende conseguir que todas las entidades financieras en la UE, cada vez más interconectadas, apliquen las mismas medidas para gestionar el riesgo de las TIC.

La realidad, sin embargo, es que el sector financiero está formado por entidades que llevan a cabo actividades de muy diversa naturaleza y que sobre todo tienen tamaños muy distintos. En España, por ejemplo, frente a los grandes actores financieros, tenemos multitud de entidades que se consideran pequeñas empresas y microempresas.² Para ello, DORA prevé un marco simplificado de gestión del riesgo relacionado con las TIC para ciertas entidades financieras de menor tamaño³, que se articula sobre los siguientes pilares:

- a) **Gobernanza y organización:** el órgano de administración de las entidades debe diseñar y revisar periódicamente un marco interno de gestión del riesgo relacionado con las TIC.
- b) **Política de seguridad de la información:** para proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de los datos y de los servicios prestados por las entidades.



Ana Martínez-Pina García
(Socia)

amartinezpina@ga-p.com

c) **Planes de continuidad** de la actividad en materia TIC y medidas de respuesta y recuperación, incluyendo pruebas de los planes de continuidad.

d) **Informe sobre la revisión del marco simplificado** de gestión del riesgo TIC.

Junto a este marco simplificado de gestión del riesgo, todas las entidades financieras, incluidas las pequeñas, deberán:

1. **Gestionar y clasificar los incidentes** relacionados con las TIC y las ciberamenazas importantes.
2. Llevar a cabo **pruebas de resiliencia digital operativa** consistentes en pruebas de penetración basadas en amenazas.
3. Gestionar del riesgo de las TIC derivado los **contratos que las entidades tengan con terceros proveedores** de servicios TIC.

El reto de la implementación de DORA es indudable, requiere de un proceso de adaptación y va a suponer costes. Sin embargo, la ventaja de disponer de un marco simplificado para las empresas más pequeñas y de tener un sector financiero más resiliente, a buen seguro, trae beneficios que superan los costes de su implementación.



[Ver referencias aquí](#)



About the Firm

By clicking this button, you will unveil the Law Firm's history, success, biggest achievements, and more in an especially produced video.
Welcome to the *Gómez-Acebo & Pombo* experience.



In the Firm

Fundados en 1971, somos una firma de abogados independiente que presta asesoramiento legal integral en todas las ramas relacionadas con el derecho de los negocios.

Nos encontramos entre los líderes del mercado legal ibérico por calidad, clientes, tamaño y cifra de facturación.

Hemos asesorado en muchas de las operaciones más relevantes del mercado Ibérico. En los últimos años, hemos representado a más del 70% de las empresas cotizadas del IBEX 35 de España, 40% del DAX 30, 63% del EUROSTOXX 50, 27% del FTSE, 20% del NIKKEI, 47% del DOW JONES, 50% del CAC 40 y 35% del PSI-20.

Combinamos experiencia en todas las áreas relevantes del derecho de los negocios con un profundo conocimiento sectorial:

- GA_P asesora a **Zegona** en la adquisición de Vodafone España;
- GA_P asesora a los **acreedores** en el éxito judicial sobre el plan de reestructuración de Celsa;
- GA_P asesora al **grupo mayoritario de acreedores** en el acuerdo para la refinanciación de la deuda de Telepizza;
- GA_P asesora a **INDRA** en un arbitraje internacional ICC en Argel;
- GA_P asesora a **Indigo** en la compra de Parkia;
- GA_P asesora a **Energo-Pro** en la compra de las compañías Xallas y Feroe.

Prestamos un asesoramiento especializado y de alto valor añadido en todas las ramas del Derecho de los negocios, con expertos que asesoran a compañías líderes en sus sectores, aportando valor en su día a día.

Además, el 80% de nuestros socios aparecen destacados en los directorios legales entre los mejores expertos de sus respectivas especialidades:

- Mejor Firma en Iberia por *Leaders League* en 2024;
- Entre las firmas más innovadoras de Europa, según *Financial Times* en 2024;
- Mejor equipo *under40* según *Iberian Lawyer* en 2024;
- Líderes en M&A por número y valor de las operaciones asesoradas en España.

G A _ P

Gómez-Acebo & Pombo